INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 36/2017

"ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS"

CONTRATO N° 306/2017

VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.

AÑO 2017

02/11

CONTRATO Nº 306/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, 82/15 Y 83/15 PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.**, con RUC Nº 80001446-4, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el Señor **Lidio Raúl SILVA CHAMORRO**, con Cedula de Identidad Nº 739.665, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 31, de fecha 27 de enero de 2.015, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, 82/15 Y 83/15 PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, 82/15 Y 83/15 PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 069-008/17 de fecha 28 de setiembre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 663
PASTORA CÉSPEDES Y DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 3376/17 de fecha 06 de abril de 2017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto para el presente ejercicio de Gs. 500.000.000. (Guaraníes quinientos millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1465/17 de fecha 06 de abril de 2.017. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 13.674.372.542. (Guaraníes trece mil seiscientos setenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y dos.)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	0	0	350	30	1	99	500.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 327687.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 36/17, Adquisición de Insumos Varios Desiertos en las LPN Nº 81/15, 82/15 y 83/15 para el IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 048-007/17 de fecha 13 de julio de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 069-008/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 434.590.000. (Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos noventa mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
28	10644	41123403-001	EQUIPO MICROGOTERO: EQUIPO PARA SUERO MICROGOTERO DE INFUSION IV (SISTEMA CERRADO).	UNIDAD	Unidad	INFUSOL-WENZHOU K.L.F. MEDICAL LEST MED	CHINA/ALEMANIA	7.500	15.000	12.866	192.990.000
29	5788	42311511-001	GASA HIDROFILA: GASA HIDRÓFILA NO ESTERIL 7.5 X 7.5 CM (+ - 1)	UNIDAD	Unidad	HAIAN MEDIGAUZE LEST MED	CHINA/ALEMANIA	400.000	800.000	302	241.600.000
Monto total: Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos noventa mil, IVA Incluido.										G.	434.590.000

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 663
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Arnaldo Rodríguez
Gerente Comercial

CONTRATISTA: Vicente Scavone & Cía C.E.I.S.A.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos. Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días corridos a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor o conforme a lo establecido en la observación.

Cantidades mínimas: El 20 % de la mínima dentro de los 8 (ocho) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Con órdenes de entrega que podrán ser fraccionadas por el Administrador del Contrato, conforme a la necesidad del Instituto, posterior a la firma del contrato.

El saldo dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Con órdenes de entrega que podrán ser fraccionadas por el Administrador del Contrato, conforme a la necesidad del Instituto, posterior a la firma del contrato.

Cantidades máximas: Dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. La emisión se hará una vez emitida la totalidad de las cantidades correspondientes a las mínimas, según necesidad y espacio físico en el DASM.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS.

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el DASM. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por el Administrador del Contrato.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al DASM al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.

5- El producto adjudicado y entregado será verificado por el DASM; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y en la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 663
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Mauricio Rodríguez
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 02 (dos) días corridos, a partir del informe de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancariase realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional N° 1101676.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote o Serie; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote o serie con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

Sr. Lidio Silva
C.I. N° 739 663
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Fernando Rodríguez
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 17(diecisiete) meses desde la suscripción del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051]

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes de **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega estipulado.

Sr. Lidio Silva
C.I. N° 739 663
PASTOR CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efe retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco po ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepció Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de l apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: ***Dirección de Logística de Suministros de Salud.***

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los biene contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previ cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecida en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por e procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE U PROTESTA.

Sr. Lidio Silva
C.I. N° 739 663
PASTORA CÉSPEDES Y
DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Fernando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de Noviembre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA
Sr. Lidio Silva
C.I. Nº 739 663
PASTORA CÉSPEDES Y DON VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente General de Abastecimiento y Logística

Abog. Bernardo Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 069/17 de fecha 28 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 069-008/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, Nº 82/15 Y Nº 83/15 PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, [illegible]dada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 383/17, de fecha 18 de setiembre de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOC, re[illegible]nada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de setiembre de 2017, [illegible] que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión E[illegible]dora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 36/17 "ADQU[illegible]ION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, Nº 82/15 Y Nº 83[illegible]ARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fec[illegible] de octubre de 2016, identificada como Expediente NOT-7124-2016-000007, la Secci[illegible]nificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos [illegible]nos de [illegible], a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó [illegible]nicio [illegible] trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS [illegible]AS LPN Nº 81/15, Nº 82/15 Y Nº 83/15 PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N[illegible]/17, de [illegible]a 30 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó [illegible] se pro[illegible] la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, [illegible] llamado p[illegible] "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N[illegible]15, Nº 8[illegible] Y Nº 83/15 PA[illegible] EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacion[illegible]asta a la [illegible]lectrónica, co[illegible] Nº 327687;

Que, por Memorand[illegible]/DPR/P[illegible]/N[illegible] 3376/17, de [illegible]a 06 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Contr[illegible] Depart[illegible]o de Presup[illegible]to de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, info[illegible] que el r[illegible]do en cuestión a[illegible] al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales [illegible]icos y M[illegible]mentos", de[illegible]rograma 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con [illegible]ibilida[illegible]upuestaria p[illegible] presente Ejercicio por un monto de G. 500.000.0[illegible] (Guaraní[illegible]mientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupu[illegible] (CDP) [illegible]/35/17, de fecha 06 de abril de 2017. Cabe mencionar que el referido llamad[illegible] de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 13.674.372.542.- (G[illegible]es trece mil seiscientos setenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

quinientos cuarenta y dos) y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 048-007/17, de fecha 13 de julio de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a su publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y el Decreto N° 1104/14 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 631/17, de fecha 18 de julio de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 055-002/17, de fecha 08 de agosto de 2017, se ratificó la Adenda N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS"; se aprobó la Aclaratoria N° 1° y la Adenda N° 2, y la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y la Lista de Precios;

Que, según Acta N° 51/17, de fecha 2[illegible] agosto de 2017, se procedió a la apertura de los sobres - oferta recepcionados, estando presentes para el acto de apertura: la Escribana Rosi Aní Vera, como representante de la Dirección Jurídica; la Sra. Sonia Agüero, como representante de la Sindicatura de la Institución y el Sr. Blas Núñez, como representante de la Dirección de Operativa de Contrataciones, de los siguientes firmes:

1. DEZETA [illegible] RUC [illegible]019208-7. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.35[illegible]00.000.- (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y tres millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 42.000.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones). Empresa Aseguradora: EL SOL SEGUROS. N° de Póliza: 23.1508.0004531.0000;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

2. JACK FACK S.R.L. – RUC N° 80003631-0. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.591.908.000.- (Guaraníes un mil quinientos noventa y un millones novecientos ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 55.500.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.039926/000;

3. VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A – RUC N° 80001[illegible] Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 671.822.500.- (Guaraníes [illegible]cientos setenta y un millones ochocientos veinte y dos mil quinientos), IVA Incl[illegible] Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 33.000.000- (Guaraníe[illegible]ta y tres millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA [illegible]PASA S.A. N° de Póliza: 18.1508.001384.0000;

4. CODEX S.R.L. – RUC N° 80000173-7. Segú[illegible]illa de precios cotizó por un monto total de G. 849.762.000.- (Guaraníes ochocientos [illegible]enta y [illegible]illones setecientos sesenta y dos mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de[illegible] Ga[illegible] Mantenimiento de Oferta: G. 25.500.000.- (Guaraníes veinte y cinc[illegible]illones q[illegible]os mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE [illegible]ROS. [illegible] Póliza: 45.1508.0008513.0000;

5. QUIMFA S.A. – RUC N° 8007[illegible]0. Segú[illegible]illa de precios cotiza por un monto total de G. 538.992.000.- (Guaraníes quin[illegible]ntos tr[illegible] ocho millones novecientos noventa y dos mil), IVA Incluido. Monto [illegible] Garantí[illegible] Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) [illegible]resa A[illegible]dora: ASEGU[illegible]DORA YACYRETA. N° de Póliza: 28.1508.0003258.[illegible]

6. PROSALUDFARM[illegible]A. – R[illegible] N° 80033584-8. [illegible]gún planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2[illegible]20.000.- ([illegible]uaraníes dos m[illegible]venta tres millones ochocientos veinte mil), IVA Inclu[illegible] Monto [illegible] Garantía de [illegible]tenimiento de Oferta: G. 90.000.000.- (Guaraníes nov[illegible]millones- [illegible]presa Asegu[illegible]dora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 49.15[illegible]00944.0[illegible]

7. EU[illegible]ÍMICA S.A. – RUC N° 80061211-6. Según planilla de precios cotizó por un mo[illegible]tal de G. 3.776.455.000.- (Guaraníes tres mil setecientos setenta y seis millones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cuatrocientos cincuenta y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 135.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 13.1508.0001189.0000;

8. MLT PHARMA S.R.L. – RUC N° 80025474-0. Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 621.555.000.- (Guaraníes seiscientos veintiuno y un millones quinientos cincuenta y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.039923/000;

9. CATÉTERES & AFINES S.A. – RUC N° 80030030-[illegible] Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 282.228.000- (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones doscientos veinte y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) Empresa Aseguradora: REGIONAL SEGUROS. N° de Póliza: 49.1508.0000942.0000;

Que, por Memorando de fecha 15 de setiembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 13 de setiembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - Sistema N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y a los criterios de evaluación y calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, con la sugerencia de:

1. Descalificar las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.; CATÉTERES & AFINES S.A. y EUROQUIMICA S.A. con relación a los Ítems N° 2, N° 46 y N° 48 respectivamente, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme al Informe Técnico;

2. Declarar desierto conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

FDO. ENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*: Los Ítems: N° 3, N° 11,N° 12, N° 13, N° 16, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23, N° 25, N° 27, N° 31, N° 33, N° 34,N° 36, N° 38, N° 40, N° 44, N° 45, N° 47, N° 49, N° 50, N° 51, N° 54, N° 57, N° 58, N° 65 y N° 82;

- Inc. b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas": Los ítems N° 2, N° 46 y N° 48;

3. Adjudicar a las firmas: DEZETA S.A., los Ítems. N° 2, N° 68; JACK FACK S.R.L., los Ítems. N° 15, N° 41, N° 42, N° 67 y N° 69; VICENTE SAVONE & CÍA C.E.I.S.A., los Ítems. N° 28 y N° 29; CODEX S.R.L., los Ítems N° 1, N° 59, N° 66 y N° 83; PROSALUD FARMA S.A., los Ítems. N° 25, N° 26, N° 35, N° 60 y N° 81; EUROQUÍMICA S.A., los Ítems. N° 4, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 30, N° 32, N° 43, N° 52, N° 53, N° 55, N° 56, N° 61, N° 62, N° 63, N° 64, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79 y N° 80; ALT PHARMA S.R.L., los Ítems. N° 5, N° 6, N° 14 y N° 22; CATÉTERES & AFINES S.A., los Ítems N° 17 y N° 37, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 36/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS DIVERSOS EN LAS CDN N° 81/15, N° 82/15 Y N° 83/15 PARA EL IPS" conforme al Anexo que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.

2°) Declarar desierto los Ítems N° 2, N° 3, N° 11,N° 12, N° 13, N° 16, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 23, N° 25, N° 27, N° 31, N° 33, N° 34, N° 36, N° 38, N° 40, N° 44, N°

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 54, N° 57, N° 58, N° 65 y N° 82, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicada y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Logística de Suministro de Salud, a través del Departamento de Compra de Medicamentos e Insumos de Salud.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Presupuesto y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------//----------(-)----

SC/jo

//

FDO. ABG. BENIGNO [illegible] BENITEZ [illegible] **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO [illegible] ECON. [illegible] RIQUE FLEITAS [illegible] JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS [illegible] R VALIENTE [illegible] **Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DEZETA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
39	3491	42201810-002	PELICULA RADIOGRAFICA: PELÍCULA RADIOGRÁFICA 24 x 30 CM.	UNIDAD	Unidad	AGFA	BELGICA	20.000	40.000	2.850	114.000.000
68	3493	42201810-002	PELICULA RADIOGRAFICA: PELÍCULA RADIOGRÁFICA 30 x 40 CM	UNIDAD	Unidad	AGFA	BELGICA	40.000	80.000	5.250	420.000.000

Monto total: Guaraníes quinientos treinta y cuatro millones, IVA Incluido. G. **534.000.000**

JACK FACK S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
15	9480	42141902-001	BOLSAS DE ENEMA: BOLSA PARA ENEMA RADIOLÓGICO CON DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	Unidad	E-Z-EM	CANADA/MEXICO	325	650	230.000	149.500.000
41	3489	42201803-001	PLACA MAMOGRAFICA: PELICULA MAMOGRÁFICA 18 x 24 CM.	UNIDAD	Unidad	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	6.000	12.000	3.550	42.600.000
42	5846	42171607-001	PROTECTOR PARA TIROIDES(CUELLERA)DE RADIACIONES IONIZANTES: PROTECTOR P/TIROIDES (CUELLERA DE RADIACIONES IONIZANTES)	UNIDAD	Unidad	KIRAN	INDIA	18	36	368.000	13.248.000
67	3492	42201810-002	PELICULA RADIOGRAFICA: PELÍCULA RADIOGRÁFICA 35 x 35 CM.	UNIDAD	Unidad	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	40.000	80.000	5.290	423.200.000
69	3494	42201810-002	PELICULA RADIOGRAFICA: PELÍCULA RADIOGRÁFICA 35 x 43 CM	UNIDAD	Unidad	FUJI FILM	JAPON/BRASIL	30.000	60.000	5.806	348.360.000

Monto total: Guaraníes novecientos setenta y seis millones novecientos ocho mil, IVA Incluido. G. **976.908.000**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Firmado

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
28	10644	41123403-001	EQUIPO MICROGOTERO: EQUIPO PARA SUERO MICROGOTERO DE INFUSION IV (SISTEMA CERRADO).	UNIDAD	Unidad	INFUSOL-WENZHOU K.L.F. MEDICAL LEST MED	CHINA/ALEMANIA	7.500	15.000	12.866	192.990.000
29	5788	42311511-001	GASA HIDROFILA: GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL 7.5 X 7.5 CM (+ - 1)	UNIDAD	Unidad	HAIAN MEDIGAUZE LEST MED	CHINA/ALEMANIA	400.000	800.000	302	241.600.000

Monto total: Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos noventa mil, IVA Incluido. G. **434.590.000**

CODEX S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
1	7165	42221503-003	CATÉTER PARA INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA: CATÉTER SILICONADO DE POLIURETANO CON RESERVORIO P/ INFUSIÓN DE QUIMIOTERAPIA DE USO PROLONGADO, CON EQUIPO P/ PUNCIÓN SUBCLAVIA ADULTOS - ESTÉRIL DE 8 A 10 FRENCH.	KIT - JUEGO	Unidad	BARD	USA-MEXICO	240	480	1.526.400	732.672.000
59	3531	42142710-003	TUBO PARA DRENAJE PENROSE: DREN DE PENROSE 1	UNIDAD	Unidad	CIRUGICA BRASIL	BRASIL	720	1.440	8.500	12.240.000
66	5595-1	42294713-001	OXIGENADOR DE MEMBRANA CAPILAR: OXIGENADOR A MEMBRANA INFANTIL	KIT - JUEGO	Unidad	MEDTRONIC	USA-MEXICO	12	24	3.960.000	95.040.000
83	5850	42271903-003	TUBO TRAQUEAL P/ INTUBACION: TUBO TRAQUEAL P/ INTUBACION BRONQUIAL SELECTIVA DE 39 IZQUIERDO. ESTÉRIL.	UNIDAD	Unidad	COVIDIEN	IRLANDA	15	30	327.000	9.810.000

Monto total: Guaraníes ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil, IVA Incluido. G. **849.762.000**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Urizar

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

PROSALUD FARMA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
24	5551	42295453-004	BOLSA PARA COLOSTOMIA: BOLSA P/ COLOSTOMÍA CON APÓSITO ADHESIVO HIDROCOLOIDE P/CORTAR, DRENABLE (PEDIÁTRICO)	UNIDAD	Unidad	CASEX	BRASIL	3.000	6.000	22.000	132.000.000
26	3717	42142402-001	CÁNULA DE TRAQUEOTOMIA SIN BALON: CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 5 SIN BALÓN	UNIDAD	Unidad	FORTUNE	TAIWAN	120	240	275.000	66.000.000
35	4388	41104102-004	LANCETA ESTÉRIL: LANCETAS P/ TOMA DE SANGRE	UNIDAD	Unidad	ON CALL	EEUU/CHINA	30.000	60.000	385	23.100.000
60	10241	42222008-003	FILTRO PARA NUTRICIÓN PARENTERAL: FILTRO DE 1,2 MICRAS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL	UNIDAD	Unidad	NUTRIFASE	EEUU/MEXICO	4.200	8.400	39.600	332.640.000
81	3666	42149999-9990	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN PARA EQUIPO BIOMÉDICO: TRANSDUCTOR DE PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA CONEXIÓN REDONDA	UNIDAD	Unidad	TRANSPAC	EEUU	500	1.000	181.500	181.500.000

Monto total: Guaraníes setecientos treinta y cinco millones doscientos cuarenta mil, IVA Incluido. **G. 735.240.000**

EUROQUÍMICA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
4	5931	42231504-002	BOLSA FLEXIBLE PARA NUTRICIÓN PARENTERAL: BOLSA FLEXIBLE PARA NUTRICIÓN PARENTERAL MATERIAL EVA 500 CC	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	2.400	4.800	38.500	184.800.000
7	2535	42272011-001	CATÉTER DE ASPIRACIÓN NEONATAL: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 14 CON CONTROL DE FLUJO	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	30.000	60.000	1.650	99.000.000
8	2533	42272011-001	CATÉTER DE ASPIRACIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 10 CON CONTROL DE FLUJO	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	25.000	50.000	1.800	90.000.000

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Ultramire

9	4821	42272011-003	CATÉTER DE SUCCIÓN NEONATAL: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 6 CON CONTROL DE FLUJO	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	36.000	72.000	1.650	118.800.000
10	2532	42272011-003	CATÉTER DE SUCCIÓN: CATÉTER DE SUCCIÓN N° 8 CON CONTROL DE FLUJO	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	15.000	30.000	1.650	49.500.000
30	3917	42151626-018	GORROS DESECHABLES: GORROS QUIRÚRGICOS NO ESTÉRILES	UNIDAD	Unidad	INTCO	CHINA	750.000	1.500.000	440	660.000.000
32	5886	42182001-003	ESPECULO DESCARTABLE GRANDE: ESPÉCULO VAGINAL DESCARTABLE GRANDE	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	6.000	12.000	2.799	33.588.000
43	5692	42272304-003	RESUCITADOR PEDIATRICO C/CAMARA Y MASCARA: RESUCITADOR PEDIÁTRICO C/CÁMARA 500 ml	UNIDAD	Unidad	ROMSONS	CHINA	50	100	880.000	88.000.000
52	2920	42293603-002	SONDA VESICAL DOBLE VÍA: SONDA FOLEY N° 16 C/ BALÓN DE 5 CC	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	12.000	24.000	7.150	171.600.000
53	2917	42293603-002	SONDA VESICAL DOBLE VÍA: SONDA FOLEY N° 10 C/BALÓN 5 CC.	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	600	1.200	8.000	9.600.000
55	3584	41112213-002	TERMÓMETRO DIGITAL: TERMÓMETRO CLINICO AXILAR	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	3.000	6.000	29.400	176.400.000
56	8995	41112213-002	TERMÓMETRO DIGITAL: TERMÓMETRO CLÍNICO RECTAL	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	750	1.500	29.460	44.190.000
61	2480	41122407-002	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE: HOJA DE BISTURÍ RECTA N°22	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	10.000	20.000	1.200	24.000.000
62	3122	41122407-002	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE: HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 11	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	25.000	50.000	1.050	52.500.000
63	9907	42271802-002	MASCARILLA PARA NEBULIZADOR: MASCARILLA PARA NEBULIZAR CON TUBULADURA PEDIÁTRICA	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	12.000	24.000	10.000	240.000.000
64	3919	42295407-001	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE: MÁSCARA QUIRÚRGICA DESCARTABLE	UNIDAD	Unidad	INTCO	CHINA	900.000	1.800.000	270	486.000.000

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dirtamire

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

70	10158	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 3 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	150	300	16.500	4.950.000
71	10159	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 3,5 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	100	200	16.500	3.300.000
72	10160	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 4 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	150	300	16.500	4.950.000
73	10161	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 4,5 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	250	500	16.500	8.250.000
74	3762	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 4,5 S/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	150	300	16.500	4.950.000
75	10162	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 5 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	300	600	16.500	9.900.000
76	6619	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7,5 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	2.400	4.800	12.540	60.192.000
77	3768	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 7,5 S/ BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	120	240	16.500	3.960.000
78	6620	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 8 C/BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	2.500	5.000	12.540	62.700.000
79	3769	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 8 SIN BALÓN	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	120	240	16.500	3.960.000
80	8074	42293603-002	SONDA VESICAL DOBLE VÍA: SONDA FOLEY N° 6 C/ BALÓN DE 3 a 5 CC	UNIDAD	Unidad	EASTMARK	CHINA	125	250	9.900	2.475.000

Monto total: Guaraníes dos mil seiscientos noventa y siete millones quinientos sesenta y cinco mil, IVA Incluido. **G. 2.697.565.000**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

MLT PHARMA S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
5	6941-1	42191501-001	AEROCÁMARA: AEROCÁMARA ESPACIADORA FACIAL PARA AEROSOL TERAPIA - INFANTIL	UNIDAD	Unidad	PATEJIM	ARGENTINA	4.500	9.000	27.300	245.700.000
6	6941-2	42191501-001	AEROCÁMARA: AEROCÁMARA ESPACIADORA FACIAL PARA AEROSOL TERAPIA - PARA ADULTOS	UNIDAD	Unidad	PATEJIM	ARGENTINA	4.500	9.000	31.600	284.400.000
14	5456	42143105-001	CEPILLO VAGINAL: CEPILLITOS DESCARTABLES PARA ENDOCERVIX.	UNIDAD	Unidad	ADLIN	BRASIL	20.000	40.000	750	30.000.000
22	2457	42182002-001	ANOSCOPIO: ANOSCOPIO DESCARTABLE SIN HENDIDURA	UNIDAD	Unidad	ADLIN	BRASIL	900	1.800	11.475	20.655.000

Monto total: Guaraníes quinientos ochenta millones setecientos cincuenta y cinco mil, IVA Incluido. G. **580.755.000**

CATÉTERES & AFINES S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANT. MÁXIMA C/IVA
17	5538	42142518-001	CASSETTE PARA BIOPSIA: CASSETTE DE PLÁSTICO DE BIOPSIA	UNIDAD	Unidad	CRALPLAST	BRASIL	48.000	96.000	478	45.888.000
37	6128	42204002-9999	LENTES DE PROTECCIÓN RADIOLOGICA: LENTES C/ PROTECTOR DE PLOMO P/ RAYOS X	UNIDAD	Unidad	KIRAN MEDICAL SYSTEMS	BRASIL	20	40	1.030.000	41.200.000

Monto total: Guaraníes ochenta y siete millones ochenta y ocho mil, IVA Incluido. G. **87.088.000**

Monto Total Adjudicado LPN -SBE 36/17: G. 6.895.908.000.- (Guaraníes seis mil ochocientos noventa y cinco millones novecientos ocho mil), IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dirmire

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRUIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 06/04/2017
Hora: 13:24:45

Nro. CDP 000001465/2017

Nro P.A.C 00327687

Fecha Emisión 06/04/2017

AÑO 2017

Descripción ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DESIERTOS EN LAS LPN Nº 81/15, 82/15 Y 83/15 PARA EL IPS

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Tip	Pro.	Sub Prg	Obj	Fue.	Fin.	Dpt	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	350	30	1	99	1 PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES	930.289.621.070	930.289.621.070	523.966.158.439	0	500.000.000	218.958.482.973	219.458.482.973	186.864.976.658

Total PAC 500.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE MARCA

N° 378168

Fecha del Título: 16 de Abril de 2013 Clase: 5

Titular: VICENTE SCAVONE Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Denominación: INFUSOL

Vencimiento: 24 de Junio de 2023

Cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley N° 1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

Florencio Cabrera
SECRETARIO

Ing. Ángel Cesar Romero Pedrozo
DIRECTOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"El registro de una marca tiene validez por diez años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de igual duración, siempre que su renovación se solicite dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades que para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior" (Art. 19).

"La cesión o transmisión de una marca tendrá efectos legales frente a terceros desde su inscripción en la Dirección de la Propiedad Industrial. La solicitud se publicará conforme sea establecido en el reglamento, cumplido lo cual y abonados las tasas e impuestos correspondientes se ordenará su inscripción. A pedido del interesado se expedirá un certificado" (Art. 44)

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Públicas - Reg. N° 409
Leopardi N° 48 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 021 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Industria Gráfica Lambaré (021)557-814 - golcie@golcie.com

11/12

MED

2 de Mayo, 2016
May 2, 2016

AUTHORIZATION LETTER
CARTA DE AUTORIZACION

LetsMed GmbH with address in Wielandstr. 43 - 12159 Berlin – Germany authorizes the company: Vicente Scavone y CIA CEISA with address at Avenida Pastora Cespedes 475 y Don Vicente Scavone, San Lorenzo, Paraguay to market and distribute throughout the territory of Paraguay all items manufactured by the following companies:

LetsMed GmbH, con domicilio en Wielandstr. 43 - 12159 Berlin – Alemania autoriza a la compañía: Vicente Scavone y CIA C.E.I.S.A. con domicilio en Avda. Pastora Cespedes 475 y Don Vicente Scavone, San Lorenzo, Paraguay a comercializar y distribuir en todo el territorio de Paraguay todos los artículos fabricados por las siguientes compañías:

Jiangxi Hongda Medical Equipment Group Ltd Imp. & Exp. Branch
No.39 South Shengli Rd., Jinxian County,
Jiangxi Province, China – Tel: 86 791 562 8888

Huaiyin Medical Instruments Co., Ltd.
No. 8 West Mingyuan Rd., Huaian,
Jiangsu, China – Tel: 86 517 380 6532

Wenzhou K.L.F. Medical Plastics Co. Ltd.
No. 258 Yongqiang West Road, Wenzhou,
Zhejiang, China 325024 – Tel: 0086 577 625 15189

Jiangsu Kangjin Medical Instrument Co.Ltd.
Zhenglu Town, Changzhou
Jiansu, China 213111 – Tel: 86 519 8786801

Wenzhou Bokang Instruments Co.,Ltd
Haining Road Haibin Longwan
Wenzhou 325024 China – Tel: 86 577 8687 6969

Hui Zhou Junda Plastics Ltd.
6 Mugong Shang Ind. Estate Huishui Road Dahuxi Huizhou,
Guangdong, China - Tel: 86 75 2230 0728

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 021 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

LetsMed GmbH: Wielandstr. 43 - 12159 Berlin – Germany

(+49 030) 91517373 - info@letsmed.de - www.letsmed.de

letsMED

Changzou Huichun Medical Equipment Co.,Ltd.
Sanhekou , 213115 Changzhou
Jiangsu, China – Tel: 86 519 8867 0653

Zhejiang Kangkang Medical-Devices Co., Ltd.
Lonqwang Industrial zone, Chumen, Yuhuan,
Zhejiang, P.R.China – Tel: 0086 576 8742 7640

Shandong Yuyuan Latex Gloves Co., Ltd
Industrial Zone, Linqing, Shandong, China – Tel: 0086 635 242 3190

Jiangsu Province Jianerkang Medical Dressing Co., Ltd
Zhixi town, Jintan city, Jiangsu Province, P.R.China – Tel: 0086 519 8244 4628

Zhejiang Fert Medical Device Co.,Ltd.
No.35, South Xinmin Road, Tongxing Economic Development Zone
Zhejiang Province, China – Tel: 00573 8810 6708

Baihe Medical Technology Co. Ltd
No.14 Haier Road, Guicheng, Nanhai Section,
Foshan City, P.R.China – Tel: 86 757 8629 7066

Wenzhou Qianglong Medical Appliance Factory
No. 298 Airport North Road, Wenzhou, China

Lars Medicare Private Limited
Killa No. 16 & 17, Sultanpur, G.T.Road, Distt.
Sonepat, Haryana, India – Tel: 0047 2296 0330

Well Lead Trading Co., Ltd.
19A Lancun Mansion, 1381 Dongfang Road, Shanghai, 200127 China
Tel. 86 21 58397623

Haian Medigauze Co., Ltd
Jiaoxie Industry Park, Haian City, Jiangsu Province P.R. China
Tel:0086-513-88908518

Ideal Medical Industries Co.,Ltd.
Lutian Base, Poyang Industry Zone, Shangrao, Jiangxi, China.
Tel: +86-0574-27835991

Mercator Medical (Thailand) LTD.
88/8 Moo 12, Tambon Kampaengphet, Amphur Rattaphum,
Songkhla 90180 Thailand

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA S. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopoldo Nº 48 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

LetsMed GmbH: Wielandstr. 43 - 12159 Berlin – Germany

(+49 030) 91517373 - info@letsmed.de - www.letsmed.de

letsMED

Shijiazhuang Hongray Group Co., Ltd.
No. 135 XinHua West Road, Shijiazhuang city, Hebei Province 050081
China TELEPHONE: +86-311-83982216.

Anhui Tiankang Medical Products Co., Ltd.
No. 228, Weiyi Road, Economic Development Zone, Tianchang City, Anhui,
China Tel: +86-550-7309169

Jiangsu Lengthen Life Science and Technology Co., Ltd.
No. 52-2, Xiangzhang Road, Zhonglou Economic Development Zone, Changzhou,
Jiansu, China
Tel: + 86-519-68788560

Changzhou Hualian Health Dressing Co., Ltd.
No. 55, Yuejin Road, Zouqu Town, Changzhou City, Jiangsu
China
Tel: +86-519-83638559

This authorization letter is valid until December, 31st, 2019.

Esta Carta de Autorización es válida hasta el 31 de Diciembre de 2019.

LetsMed GmbH
WIELANDSTR. 43
12159 BERLIN
DEUTSCHLAND / GERMANY

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Signature and Stamp
Firma y Sello

Urkundenrolle Nr. 239 / 2016

Vorstehende heute vor mir anerkannte Unterschrift des

Herrn Axel Henrich,
geboren am 21.08.1971,
wohnhaft: Wielandstraße 43, 12159 Berlin,

ausgewiesen durch deutschen Personalausweis mit Lichtbild,

wird beglaubigt.

Nach Belehrung wurde der Fall einer Vorbefassung gem. § 3 Absatz 1 Ziffer 7 BeurkG verneint.

Berlin, den 03.05.2016

Knöfel
Notar

Thomas Knöfel
Notar in Berlin

CERTIFICO: Que la fotocopia e
copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Die Echtheit vorstehender Unterschrift des Notars in Berlin

Thomas Knöfel

und die Echtheit der beigedrückten Dienstsiegel werden hiermit bestätigt. Zugleich wird bescheinigt, dass der Vorgenannte zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich befugt war.

Berlin, den 03. Mai 2016

Der Präsident des Landgerichts
Im Auftrag

(Pott)
Vorsitzende Richterin am Landgericht

9101 E/F 2103/16

Gebühren 20,00 € bezahlt.

Berlin, den 03. Mai 2016

(Lenk)
Justizobersekretärin

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - ~~(0971) 168 740~~
San Lorenzo - Paraguay

Embajada del Paraguay
Berlin - Alemania

Certifico: Que la firma aparece en el presente documento

Pott-Corte Regional en Berlin

Secretaría [illegible] en el registro de esta Embajada. [illegible] no acredita la autenticidad y veracidad [illegible]

0700964 0700965 0700966

Gustavo Ariel Libardi Vera
Primer Secretario

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 00767597

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice GUSTAVO ARIEL LIBARDI VERA guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento

Titular del documento: VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A

Nº de Orden: 112430/2016
Recibo Nro: C-767597
Nro. Documento: 1943/16
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 350.780
Importe Gs: 350.780
Fecha: 20/06/2016 07:41:32 a.m.

Boleta Deposito
54544

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 021 044 - (097 1) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

1225543
Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Firma y Sello
Néstor Fabian Gómez
Funcionario de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Observación:

Datos de Impresión

Cobrado Por : Cynthia Brey Registrado Por: Cynthia Brey
D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.
Fecha Impresión : 20/06/2016 07:41:45 a.m.

N°. 239/2016 de los Documentos Notariales

Legalizo por este medio la firma

del señor Axel Heinrich
nacido el 21.08.1971,
domiciliado en: Wielandstraβe 43, 12159 Berlín,

que fue reconocida hoy ante mí y quien acredita su identidad mediante la cédula de identidad personal alemana con fotografía.

Según el informe no se constató una intervención previa de conformidad con el Art. 3 de la Ley alemana de Legalización Documental.

Berlín, 03.05.2016

(*Firmado: ilegible)
Knöfel
Escribano

*Sello: Thomas Knöfel, Escribano en Berlín.

Yo, Xenia Natalia Filizzola Bardichesky, Traductora Pública con matrícula Nº 1352 de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, certifico que a mi leal saber y entender, este documento es una traducción fiel y exacta al español de las partes pertinentes de un documento original redactado en alemán que para el efecto tuve a la vista. En fe de lo cual firmo y sello a los quince días del mes de julio del año dos mil diez y seis, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

XENIA N. FILIZZOLA B.
Traductora Pública - Mat. Nº 1197
Alemán - Español

CERTIFICO: Que la fotocopia e
copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

LUGANO 339
TELEFAX: (595-21) 445-859
CEL: (595-981) 562-540
www.diazyasociados.com
jdiaz@diazyasociados.com
juancadiazb@gmail.com
ASUNCIÓN-PARAGUAY

Se certifica la autenticidad de la firma precedente del Escribano en Berlín

Thomas K n ö f e l

así como la autenticidad del sello oficial adjunto. Se certifica al mismo tiempo, que el mencionado estaba legalmente autorizado para ejecutar el acto oficial.

Berlín, 03 de mayo de 2016

El Presidente del Tribunal Regional
En representación
(*Firmado: ilegible)
(Pott)
Jueza Presidenta del Tribunal Regional

9101 E/F 2103/16

Pago de tasas 20,00 €
Berlín, 03 de mayo de 2016.
(*Firmado: ilegible)
(Lenk)
Funcionaria Judicial Superior

Yo, Xenia Natalia Filizzola Bardichesky, Traductora Pública con matrícula Nº 1352 de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, certifico que a mi leal saber y entender, este documento es una traducción fiel y exacta al español de las partes pertinentes de un documento original redactado en alemán que para el efecto tuve a la vista. En fe de lo cual firmo y sello a los quince días del mes de julio del año dos mil diez y seis, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

XENIA N. FILIZZOLA B.
Traductora Pública - Mat. Nº 1197
Alemán - Español

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopoldi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

LUGANO 339
TELEFAX: (595-21) 445-859
CEL: (595-981) 562-540
www.diazyasociados.com
jdiaz@diazyasociados.com
juancadiazb@gmail.com
ASUNCIÓN-PARAGUAY

证 明 书

CERTIFICATE

CCPIT

中国国际贸易促进委员会

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA E. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 4 e/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 021 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

中 国 国 际 贸 易 促 进 委 员 会 暨 中 国 国 际 商 会

China Council for the Promotion of International Trade is China Chamber of International Commerce

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce

证明书
CERTIFICATE

号码 No. 143100B0/05507

兹证明：在所附信函上的温州市康莱方医用塑料有限公司的印章属实。

THIS IS TO CERTIFY THAT: the seal of Wenzhou K.L.F. Medical Plastics Co., Ltd. on the annexed LETTER is genuine.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

China Council for the Promotion of International Trade

商事证明专用章

CERTIFICATION CCPIT (5) PROMOTION OF INTERNATIONAL TRADE

CLARA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 531 044 - (0971) 186
San Lorenzo - Paraguay

授权签字：
Authorized Signature : *Chen Hong*

日期：2014 年03月18日
(Date: MAR. 18, 2014)

温州市康莱方医用塑料有限公司
WENZHOU K.L.F. MEDICAL PLASTICS CO.,LTD
地址: 温州市永强西路258号 P.C: 325024
Add: No.258.Yongqiang West Road Wenzhou Zhejiang China
Tel: 86-577-86377483 86372483 Fax: 86-577-86617188
Http://www.klfmed.com E-mail:kanglaifang@163.com

TO WHOM IT MAY CONCERN:

We hereby authorize the company Vicente Scavone & CIA C.E.I.S.A. with address in Pastora Cespedes y Don Vicente Scavone, Casilla de Correo 427, San Lorenzo, Paraguay; to import, distribute and commercialize all products manufactured by us in whole territory of Paraguay Republic.

This authorization may be canceled by either party, upon notice 120 days in advance.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

General Manager: Jiang Fanglun

Issue date: Feb 15, 2014

温州市康莱方医用塑料有限公司
WENZHOU K.L.F. MEDICAL PLASTICS CO.,LTD

姜方龙

FOLIO 4

认字（第14304925-6号）

兹证明前面文书上中国国际贸易促进委员会商事证明专用章（5）的印章和授权签字人（陈洲）的签名属实。

中华人民共和国外交部（310）

2014年03月19日 上海

2211670

中华人民共和国外交部 (310)

Folio de Seguridad Nro.: A 4914151

Shanghai

25 MAR 2014

REPUBLICA ARGENTINA CONSULADO GENERAL SHANGHAI

María Laura Sayago

Cónsul Adjunto

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaría y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

SERIE A 49141

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Sello ovalado cruzado

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 87.14/1963)

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SELLO

CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO: 5

POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA FIRMA DE: ZHANG, YING

CARGO/CALIDAD EN LA QUE ACTUA: JEFE DE SECCION CONSULAR, CAE DE LA MUNICIPALIDAD DE SHANGHAI

FECHA OBRANTE EN EL SELLO: 19/3/2014

Nº (SI OBRA EN SELLO): 14304925-6

PERSONAS INTERVINIENTES:

RECURRENTE: WENZHOU K.L.F. MEDICAL PLASTICS CO., LTD.

REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTERVIENE: Consulado General y Centro de Promoción Comercial en Shanghai

FECHA: 25/03/2014

Sello ovalado cruzado

Sello y Firma del funcionario

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

María Laura Sayago
Cónsul Adjunto

Nº DE ORDEN: OSHANGHAI 42/2014

Nº ARANCEL: 6.4.3

DERECHOS PERCIBIDOS: CNY 366,00

COLOMA Y ESPAÑOLA DE ESCURRA
Traductora Pública, Reg. Nº 409
Legalización Nº 12/1963

Art. 229 del Reglamento Consular (Decreto 87/1963 modificado por el Decreto Nº 1629/2001): "Los documentos así autenticados en la forma establecida en el presente Reglamento harán fe en el exterior sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina".

CANCILLERIA ARGENTINA

SERIE A 50221

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

RELAC/

CANCILLERIA ARGENTINA

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICACION CONSULAR y dice MARIA LAURA SAYAGO guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: WENZHOU K.L.F. MEDICAL PLASTICS CO., LTD.
N° de Orden: 102457/2014
Arancel: 6.12.3
Importe: 45
Fecha: 03/06/2014

Gustavo A. PELLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Firma

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 48 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Barrio Santa Ana - Edificio Ipane
San Lorenzo - Paraguay

A SOLICITUD EXPRESA DEL INTERESADO PARA SER PRESENTADO ANTE AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY CONFORME ART. 223 Y RELACIONADOS DEL REGLAMENTO CONSULAR (DTO. 8714/63).

2014102457

C6ABD109193194FFFFB08910742FE49A

23975

Nº de Orden .....
Párrafo 54/99
Nº Ley 2033/10 Art. .....
Derecho Recibido 4.120.+15.135
Buenos Aires 03 JUL 2014

EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y DICE Gustavo A. Bellomone

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de la REPUBLICA ARGENTINA GUARDA SIMILITUD CON LA QUE OBRA EN NUESTROS REGISTROS, ESTA CERTIFICACIÓN NO ACREDITA LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.-

BUENOS AIRES 03 JUL 2014

LUIS COPARI
Consul del Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0342968

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: ARIOS E MISCELANEAS y dice LUIS ALFONSO COPARI guarda mil[illegible]n la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A

Nº de Orden: 151750/2014
Recibo Nro: C-342968
Nro. Documento: 23975
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 350.780
Importe Gs: 350.780
Fecha: 22/08/2014 07:45:01 a.m.

Boleta Deposito
883531

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

687669
Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Firma y Sello
Observacion:
Carlos Antonio Suárez
JEFE DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ENRIQUE DUARTE
Fiscalizador
Ingresos Judiciales
03 JUL 2014

Fecha de Impresion
Usuario: Viviana Bernal
Fecha Impresión: 22/08/2014 07:46:30 a.m.
D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Julio César Chenu A.
Traductor Público
Matrícula 460
Suprema Corte de Justicia

Mayor Eduardo Vera 7186
Telefax 515.620
jcchenu@click.com.py
Asunción - Paraguay

TRADUCCIÓN

Concilio de China para la Promoción del Comercio Internacional
Cámara China de Comercio Internacional

CERTIFICADO

Nº. 143100B0/05507

ESTO ES PARA CERTIFICAR QUE: el sello de Wenzhou K.L.F. Medical Plastics Co., Ltd. de la CARTA anexada es genuíno.

Concilio de China para la Promoción
del Comercio Internacional

Firma Autorizada: Chen Hong

18/03 2014
(Fecha: MAR 18, 2014)

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

JULIO CESAR CHENU A.
Traductor Público
Mat. C.S.J. N° 460

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Julio César Chenu A.
Traductor Público
Matrícula 460
Suprema Corte de Justicia

Mayor Eduardo Vera 7186
Telefax 515.620
jcchenu@click.com.py
Asunción - Paraguay

TRADUCCIÓN

WENZHOU K.L.F. MEDICAL PLASTICS CO.,LTD.
Dir.: Nº 258.Yongqiang West Road Wenzhou Zhejiang China
Tel.: 86-577-86377483 86372483 Fax: 86-577-86617188
Http://www.klfmed.com E-mail:kanglaifang@163.com

A QUIEN CORRESPONDA:

Autorizamos por el presente a la compañía Vicente Scavone & CIA C.E.I.S.A. con dirección en Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, Casilla de Correo 427, San Lorenzo, Paraguay; a importar, distribuir y comercializar todos los productos fabricados por nosotros en todo el territorio de la República del Paraguay.

Esta autorización puede ser cancelada por cualquiera de las partes, con aviso anticipado de 120 días.

Gerente General: Jiang Fanglun
Fecha de Emisión: Feb. 15, 2014

(firma)

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

JULIO CÉSAR CHENU A.
Traductor Público
Mat. C.S.J. Nº 460

证 明 书

CERTIFICATE

CCPIT

中国国际贸易促进委员会

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Enciguarribia - Km. 9
Tel. 821-044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

中 国 国 际 贸 易 促 进 委 员 会 暨 中 国 国 际 商 会

China Council for the Promotion of International Trade is China Chamber of International Commerce

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce

证明书
CERTIFICATE

号码 No. 123200B0/04886

兹证明： 在所附文件上的江苏海安县美佳卫生用品有限公司的印章属实。

THIS IS TO CERTIFY THAT: the seal of HAIAN MEDIGAUZE CO., LTD. on the annexed documewnt is genuine.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Publica - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Rata M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

商事证明专用章

China Council for the Promotion of International Trade

授权签字：薛新岚

Authorized Signature : *Xue Xinlan*

日期：2012 年08月01日
(Date: AUG. 01, 2012)

海安县美佳卫生用品有限公司

HAIAN MEDIGAUZE CO., LTD.

CARTA DE REPRESENTACIÓN

Fecha: 12th Jun 2012

A quienes concierna:

Nosotros HAIAN MEDIGAUZE CO.,LTD domiciliados en Calle Jiaoxie Industry Park, Haian City, Jiangsu Province P.R.C por este instrumento certificamos oficialmente que:

VICENTE SCAVONE AND CIA. C.E.I.S.A.

Situada en PASTORA CESPEDES Y DON VICENTE SCAVONE, SAN LORENZO, PARAGUAY, *ha sido nombrado* ***REPRESENTANTE*** *para el* ***PARAGUAY.***

Nuestra representante debidamente designada, **VICENTE SCAVONE AND CIA. C.E.I.S.A.**, podrá actuar en su propio nombre y bajo su exclusiva responsabilidad para el registro de nuestros productos en Paraguay así como para la importación y distribución comercial de los mismos. Podrá participar por su cuenta en licitaciones públicas y privadas así como negociar precios y actuar de otro modo en dichos temas.

Esta designación es de duración indeterminada pudiendo ser revocada por decisión unilateral de cualquiera de las partes.

A fines administrativos la documentación podrá ser emitidas indistintamente por HAIAN MEDIGAUZE CO.,LTD o Sillden Trade S.A..

.....

Firma: HAIAN MEDIGAUZE CO.,LTD

Apoderado: TOM

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

SERIE A 42627

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Sello ovalado cruzado

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 8714/1963):

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SELLO

CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO: 4

POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA FIRMA DE: GU, SHANCAI

CARGO/CALIDAD EN LA QUE ACTUA: VICE DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA PROVINCIA DE JIANGSU, OFICINA DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA PROVINCIA DE JIANGSU

FECHA OBRANTE EN EL SELLO: 3/8/2012

Nº (SI OBRA EN SELLO): 12008686

PERSONAS INTERVINIENTES:

RECURRENTE: HAIAN MEDIGAUZE CO., LTD.

REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTERVIENE: Consulado General y Centro de Promoción de la República Argentina en SHANGHAI

FECHA: 09/08/2012

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº.409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mariscal Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Sello ovalado cruzado

Sello y Firma del funcionario:

Pedro E. Marotta
Cónsul General Adjunto

Nº DE ORDEN: CSHAN 20[illegible]
Nº ARANCEL: 6.4.3
DERECHOS PERCIBIDOS: CNY 382.80

Art. 229 del Reglamento Consular (Decreto Nº 8714/1963 modificado por el Decreto Nº 1629/2001: "Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en el presente Reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina"

SERIE A 4646

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
Dirección de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto, certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICACION CONSULAR y dice: PEDRO E. MAROTTA guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: HAIAN MEDICAUZE CO. LTD.
N° de Orden: 106544/2013
Arancel: 6.12.3
Importe: 39
Fecha: 26/06/2013

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.
D. MARTA SUSANA LIOY
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCOBAR
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 408
Calle Nº 4 c/ Avda. M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 021-044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

A SOLICITUD EXPRESA DEL INTERESADO PARA SER PRESENTADO ANTE AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CONFORME ART. 227 Y RELACIONADOS DEL REGLAMENTO CONSULAR (DTO. 8714/63).

2013106544

30E07F70204EE09FF95D0BE9F52A11B3

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY BUENOS AIRES

Nº de Orden 28932
Párrafo
Nº Ley 4033/10 Art.
Derecho Recibido
Buenos Aires 17 JUL 2013

EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y DICE

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO de la REPÚBLICA ARGENTINA GUARDA SIMILITUD CON LA QUE OBRA EN NUESTROS REGISTROS, ESTA CERTIFICACIÓN NO ACREDITA LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.-
BUENOS AIRES 17 JUL 2013

CRISTOBAL BOBADILLA L.
VICE CONSUL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0115021

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice CRISTOBAL BOBADILLA LEGUIZAMON guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: VICENTE SCAVONE Y CIA CEISA

Nº de Orden: 137073/2013
Recibo Nro: C-115021
Nro. Documento: 28932
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 318.890
Importe Gs: 318.890
Fecha: 13/08/2013 07:59:46 a.m.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES EXTRANJEROS

Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Firma y Sello
Carlos Antonio Suárez
JEFE DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Observación:

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
31 OCT. 2013
Firma:
Fiscalizador

Datos de Impresión
Usuario: SULNIA MARTINEZ
Fecha Impresión: 13/08/2013 08:02:13 a.m.
D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Julio César Chenu A.
Traductor Público
Matrícula 460
Suprema Corte de Justicia

Mayor Eduardo Vera 7186
Telefax 515.620
jcchenu@click.com.py
Asunción - Paraguay

TRADUCCIÓN

Concilio de China para la Promoción del Comercio Internacional
Cámara de Comercio Internacional de China

CERTIFICADO

Nº. 123200B0 / 04886

ESTO ES PARA CERTIFICAR QUE: el sello de HAIAN MEDIGAUZE CO., LTD. del documento anexado es genuino.

Concilio de China para la Promoción del Comercio Internacional
(firma)

Firma Autorizada: Xue Xinlan

(Fecha: AGO. 01, 2012)

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

JULIO CESAR CHENU A.
Traductor Público
Mat. C.S.J. N° 460

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCUBRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 408
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

0000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
8289711						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notar
RIVAROLA DE ESCURRA	GLORIA BEATRIZ		409

Asiento /Domicilio SAN LORENZO

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [X] **INFORME** [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 / Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A. EMISORA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80001446-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	1
Matricula		Folio	1
Distrito		Serie	COMERCIAL
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División	Año 2.01
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 / Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Profesional

0000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Reg.	
				Día	Mes

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 409
Leopardi N° 48 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

...DO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE
Vicente Scavone & Cia. S.A.E. NO SE HALLA REGISTRA...
... DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRA...
...ORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción,.....de 25 OCT. 2017.....de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Silvia ... Registradora
Registradura

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Jefe de Sección – Fecha:
N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
D.G.R.P.

30/10/17

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 017730

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	8289701 25-10-2017

CERTIFICADO ☐ INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
RIVAROLA DE ESCURRA	GLORIA BEATRIZ		409

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CABALLERO SCAVONE
Nombres	MARIA HERMINIA MARGARITA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	488.415	

Apellidos	SCAVONE CARDENAS
Nombres	VICENTE JOSE
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	405.545	

Apellidos	URAN CUEVAS
Nombres	CARLOS ALBERTO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	940.492	

Apellidos	SALDIVAR CABALLERO
Nombres	ORNELLA PATRICIA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	3.170.624	

Apellidos	MUNDO ALDERETE
Nombres	RAMON DARIO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	966.113	

PERSONA JURIDICA

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. RUC.Nº 80001446-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Octubre de 20 Jefa D.G.R.P.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección - Quiebra

828970/
11:56:51

Compromiso con la gen

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Octubre de 2017

MARIA HERMINIA MARGARITA CABALLERO SCAVONE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 488416

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

Asunción, 27 de Octubre de 2017

VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 405645

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

Asunción, 27 de Octubre de 2017

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Octubre de 2017

CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 940492

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

Asunción, 27 de Octubre de 2017

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Octubre de 2017

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

ORNELLA FATRICIA SALDIVAR CABALLERO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3170824

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

Asunción, 27 de Octubre de 2017

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Octubre de 2017

RAMON DARIO MUNDO ALDERETE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 986113

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

Asunción, 27 de Octubre de 2017

27-10-2017.

Silvia María Grau B.
Registradora

M.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

Id: 21 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Octubre de 2017

Nº 21 Fecha Entrada: Asunción, 26 de Octubre de 2017

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Con Documento: RUC 80001446-4

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 27 de Octubre de 2017

27-10-2017

Silvia María Grau B.
Registradora

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC			2- Fecha
Número	80001446	DV 4	16/02/1989

3- Nombre o Razón Social

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E

108a80abd

C:VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 48 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Lote: 1229655404, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN	NÚMERO	42759378306
		FECHA	13/10/2017
FORM.427-1	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001446	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/11/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 91B108D9**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000144691b108d9

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

1

13/1

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López 1348 - Encarnación, Paraguay
0800 11 1800 - (071) 219 0000
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 15 de Septiembre de 2016

Señores:
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A, opera con nuestro Banco desde el 22/06/1987, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) N°1101676

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A , sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Luis De La Peña
Ejecutivo de Banca Corporativa
Bco. Regional S.A.E.C.A.

Oscar López
Gerente de Banca Corporativa
Bco. Industria y Comercio S.A.E.C.A.

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

REGISTRO Nº 409

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

A CARGO DE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLI

Gloria B. Rivarola de Escur

Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km9
Telefax: (021) 521-044
Cel.: (0971) 168-740 (0982) 281-200
e-mail: escribanagloria.py@hotmail.com
San Lorenzo - Paraguay

CONCUERDA CON EL ORIGINAL. CONSTE

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Publica - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 9
Tel.: (021) 521-044 - Cel.: (0971) 168-740
San Lorenzo - Paraguay

PRIMERA COPIA

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES

OTORGA: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.

A FAVOR DE: LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO

ESCRITURA Nº: 198 FECHA: 28-10-200

DIVISION: COMERCIAL SECCION: "B" FOLIO: Y S

AÑO: 2009

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AT Nº 4654060

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO 409

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PRIMER TESTIMONIO DEL PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES QUE OTORGA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LIDIO R SILVA CHAMORRO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO (198): En ciudad de San Lorenzo. República del Paraguay a los **VEINTE Y OCHO** d del mes de **OCTUBRE** del año dos mil nueve: ante mi: **GLORIA BEAT RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria Pública con Registro Nº 409 con RUC 983269-6: Comparecen las siguientes personas:** 1.) El señor **VICENTE SCAVONE CARDENAS**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con cédula civil número **405.545.-** El señor **GUSTAVO RAFAEL COUCHON CABALLERO**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cé civil número **447.604.-** La señora **PATRICIA CABALLERO DE ZALDI** paraguaya, casada, quien acredita su identidad con la cédula c número **488.416.-** Los comparacientes son mayores de edad, domicili para este acto en la casa de la calle Avda. Pastora Céspedes y Vicente Scavone, de ésta ciudad, quienes cumplieron con la Ley caracter personal relativa a ésta clase de acto jurídico, todos d conocimiento, doy fe.- Y los señores **VICENTE JOSE SCAVONE CARDEN GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO Y PATRICIA CABALLERO DE ZALDI** lo hacen en nombre y representación de la firma **VICENTE SCAVONE & COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Directores. designación al cargo de Directores consta en los términos del Act Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2007, el s **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS**, por la Clase B, el señor **GUSTAVO RA COUCHONNAL CABALLERO**, por la Clase A; y la señora **PATRICIA CABAL DE ZALDIVAR**, por la Clase C.- Y los mismos tienen el uso de la f

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel.: 524 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

social conforme lo establece el Art. 15º, inc. c). de los Estatutos Sociales.- La Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA, con CEDULA TRIBUTARIA Nº 80001446-4**, fué constituída por Escritura Pública Nº 86 de fecha 15 de octubre de 1959, formalizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Fue reconocida su Personeria Juridica y aprobado sus Estatutos Sociales por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 8138 del 24 de diciembre de 1959, e inscripto en la Direccción General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el Nº 3, folio 142 y sgtes., Sección Contratos, del 6/01/1960.- Los Estatutos Sociales sufrieron varias modificaciones, siendo la ultima por escritura pública Nº 71, de fecha 31 de octubre de 1997, pasada ante el Escribano Público Raúl R. Casabianca, al folio 265 y sgtes., del Protocolo de la División Civil, Sección "A", de cuyo testimonio se tomó razón en la Direccción General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 5to. Turno, Dr. Arsenio Coronel Benítez, Sría. Daniel Colmán, según A.I.Nº 2.436, de fecha 4 de diciembre de 1997, anotado bajo el Nº 638, al folio 20.408 y sgtes, Serie "A", en fecha 9 de diciembre de 1997, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1097, al folio [illegible] y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 4 de diciembre de 1997.- Las fotocopias del Estatuto Social con sus modificaciones, se hallan agregadas al folio 45, del Protocolo de

CERTIFICO: Que la fotocopia copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Prof. M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 588 040
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia
Tel. 021 044 (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

la División Comercial, Sección "B", del año 2003, al que me remito
los efectos de ley, doy fe.- Y los señores **VICENTE JOSE SCAV**
CARDENAS; GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO; y PATRICIA CABALLERO
ZALDIVAR, por la representación invocada y debidamente acredita
vienen por la presente a formalizar por escritura pública el Po
Especial resuelta en el Acta del Directorio de fecha 15 de setiem
del presente año, cuya transcripción en su parte pertinente es cua
sigue: **"ACTA DEL DIRECTORIO.- En la ciudad de San Lorenzo, Paragua**
los 15 días del mes setiembre de dos mil nueve, siendo las 11:15 hor
se reúne el Directorio de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A,
su domicilio social sito en Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone
la presencia de los Directores Señores Vicente José Scavone Cárden
Augusto Scavone Cárdenas, Gustavo R. Couchonnal, Patricia Caball
Scavone, Ramón Dario Mundo Alderete, Directores de las Clases A, B,
quienes constituyen el quórum legal y estatutario correspondiente.
deja constancia de la presencia del Síndico Titular
Giagni.- Abierta la sesión, se tomaron las siguientes resoluciones:
2) La Sra. Patricia Caballero Scavone, propone otorgar Poder Especia
favor del señor LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO, con C.I.Nº 739.665, para
represente legalmente a la empresa, en los actos y trámites referen
a la Licitación Pública y/o Concurso de Precios y/o Contratacio
Directa, que se lleva a cabo dentro del territorio nacional, ante
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio
Agricultura y Ganadería, Dirección del Servicio de Sanidad de las FF
de la Nación, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Universi

CERTIFICO: Que la fotoco
copia fiel del original. CON
GLORIA B. RIVAROLA DE ESCU
Notaria y Escribana Pública - Reg. N
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia
Tel. 021 044 (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Nacional de Asunción - Rectorado, Hospitales, Entidades Binacionales y todas las reparticiones Estatales, Entidades Mixtas y Privadas, conforme a lo establece el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directa, a tal efecto facultar a su Apoderado a suscribir el Acta correspondiente que fueren menester, con los requisitos de su naturaleza y que observe y haga observar las prescripciones legales y contractuales de las licitaciones, interponiendo todos los recursos que sean necesarios, asistir a las reuniones respectivas, retirar pliego de bases y condiciones, presentar ofertas en sobres cerrados o abiertos, presentar documentos, escritos, escrituras, planillas, notas, balances, realizar protesto y protesta.- Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad.- El Sr. Ramón D. Mundo mociona a los señores Vicente José Scavone; Gustavo Couchonnal y la Sra. Patricia Caballero Scavone, para la firma del presente Acta, como también para que suscriban el poder respectivo, por lo que se da por terminada la reunión, siendo las 12.15 horas.- Hay varias firmas".- Es copia fiel del Acta del Directorio, en su parte pertinente, doy fe.- La fotocopia debidamente autenticada de dicha acta queda agregada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y los comparecientes en el caracter invocado y debidamente acreditado, **DICEN:** Que vienen a formalizar por la presente escritura pública el otorgamiento del **PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES**, a favor del señor **LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO**, con **C.I. Nº 739.665**, para realizar todo lo mencionado en el exordio de la presente Acta de Directorio, con las facultades arriba detalladas y transcripta en el

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. DOY FE.-
GLORIA B. RIVAROLA DE ESCOBAR
Notaría y Escribanía Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mariscal Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 166 [illegible]
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

mismo acto.- Y los comparecientes, tras asegurar la veracidad de declaración, **PIDEN** que expida copia autorizada de la presente a fin su presentación ante la institución donde corresponda.- PREVINE DE INSCRIPCION.- Enterados los comparecientes de los términos de presente escritura pública, manifiestan su conformidad y aceptación todas y cada unas de los mencionados en el presente documento.- Le que les fue, se ratifican de su contenido y la firman por ante mi, todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración voluntad de los mismos, doy fe.- **FDOS.: VICENTE JOSE SCAVONE CARDENA GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO.- PATRICIA CABALLERO DE ZALDIVA Ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA.- ESTA MI SELLO.- CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 3381336.- SERIE AG.- CON.**

CERTIFICO: Que la fotocopia copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

María Fic

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AG Nº 338133

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 1 9 8

folio 422 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 409

con asiento en SAN LORENZO

y autorizada por GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para VICENTE SCAVONE & CIA.

C.E.I.S.A.- a los SEIS días del mes

de NOVIEMBRE del año DOS MIL NUEVE.- CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

JORGE CANTERO
Cajero

ogado C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
10 NOV 2009
CAJA
Nº 13

NOV 2009
13

010398

A. G. Zamphirópolos S.A.

Poder.

Asunción, 10 de 11 de 2009
Presentado hoy a la 12:13 horas con
recibo No 284431 e Inscripto el 10 de 11
de 2009 en la Secc. IV Div. II con el No. 1774 Serie
y al folio 5734 vta de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Pod

Juliana Beatriz Morel
Registrador

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

María Morinda Bogado C.
Jefa

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Sent 235-557 8

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Poderes
Bajo Nº 389 Serie 96 Folio 2678
Desde 20 de noviembre de 2009

Reingreso 20.11.09.

Jorgelina Benitez Flores
Registrador

Alejandra Costa de Seláez
Jefa Interina
24-11-09.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BZ

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.- Nº 87227

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

AMPLIACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO (31): En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los **VEINTE Y SIETE** días del mes de **ENERO** del año dos mil quince; ante mi: **GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria Pública con Registro Nº 409 con RUC Nº 983269-6: Comparecen las siguientes personas:** El **Dr. OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS**, paraguayo, casado, con cédula de identidad número **428.116.-** El señor **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **405.545.-** Y el señor **RAMON DARIO MUNDO ALDERETE**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **966.1**[illegible] Los comparacientes son mayores de edad, domiciliados para este acto en la casa de la calle Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de ésta ciudad, quienes manifiestan haber cumplido con las leyes de caracter personal relativa a ésta clase de acto jurídico, todos de conocimiento doy fe.- Y los señores **OSCAR VICENTE SCAVONER RIVAS, VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS:** y **RAMON DARIO MUNDO ALDERETE**, concurren al acto en nombre y representación de la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. C.E. IND. SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Directores, por la Clase A, B y C, la designación al cargo de Directores consta en los términos del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/04/201[illegible] los mismos tienen el uso de la firma social conforme lo establece el Art. 15º, inc. c), de los Estatutos Sociales.- La Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA, con CEDULA TRIBUTARIA Nº 800014-4**, fué constituida por Escritura Pública Nº 86 de fecha 15 de octu[illegible]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA S. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

de 1959, formalizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Fue reconocida su Personeria Juridica y aprobado sus Estatutos Sociales por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 8138 del 24 de diciembre de 1959, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el Nº 3, folio 142 y sgtes., Sección Contratos, del 6/01/1960.- Y por ultimo, por Escritura Pública Nº 158 de fecha 7 de setiembre de 2007, pasada ante mi la Escribana Autorizante, fueron emitidas Diez y ocho Series de Acciones de la 43º a la 60º, completando el Capital autorizado, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por Dictamen D.R.F.S. Nº 2549 de fecha 30 de octubre de 2007, anotado bajo el Nº 449 Serie "C" y al folio 7246, de la Seccion Contratos, el 28 de noviembre de 2007.- Omito reproducir, en la presente los Estatutos Sociales, en donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, y sus modificaciones, por tener una fotocopia debidamente autenticada agregados en la escritura Nº 35, al folio 76 y sgtes., del Protocolo de la Division Comercial, Sección "A", del año 2009, a la que me remito a todos los efectos legales que fe.- Y los señores **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS; VICTOR JOSE ESTIGARRIBIA CARDENAS; y RAMON DARIO MUNDO ALDERETE**, por la representación invocada y debidamente acreditada, vienen por la presente a formalizar por escritura pública lo resuelto en el Acta del

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA S. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BZ CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. Nº 78722

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº 49 C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA - Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409 - Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9 - Tel. 521 044 - (0971) 168 740 - San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA - Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409 - Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9 - Tel. 521 044 - (0971) 168 740 - San Lorenzo - Paraguay

Directorio de fecha 16 de enero del presente año, sobre la Ampliación del Poder Especial, cuya transcripción del acta es la siguiente: "ACTA DE DIRECTORIO.- En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 16 días del mes Enero de 2015, siendo las 10:30 horas, se reúne el Directorio de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. en su domicilio social sito en Pastora Céspedes y Cruz Roja Paraguaya con la presencia de los Directores Sres. Vicente Scavone Cárdenas, Ramón Muñoz, Oscar Vicente Scavone, bajo la presidencia de María Josefina Scavone quienes constituyen el quorum legal y estatutario correspondiente y se deja constancia de la presencia del Síndico titular Sr. Luis Carlos Giagni. Constatado el quorum legal vigente, se da apertura al acto y se pasa a tratar único punto del Orden del Día: La ampliación del poder especial para licitaciones, Escritura Nº 198 de fecha 28/10/2[illegible] inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos de Comercio bajo el Nº 389 Serie E folio 2678 de fecha 20 de noviembre del año 2[illegible] otorgado al señor LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO, con C.I.Nº 739.665, para que el mismo quede facultado a realizar todo lo mencionado en la misma escritura, inclusive firmar contratos en el Instituto de Previsión Social y en todas las Reparticiones Estatales, Entidades Mixtas y Privadas./ Puesta a consideración la moción arriba indicada es aprobada por unanimidad por los presentes. Sin otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, firmando al pie todos los presentes. Hay varias firmas.-" Es copia fiel del Acta del Directorio, doy fe.- La fotocopia debidamente autenticada de dicha acta queda agregada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y lo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 1040 - Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 1040 - Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

comparecientes en el carácter invocado y el mismo acreditado, **DICEN:** Que vienen a formalizar por la presente escritura pública la **AMPLIACION Y COMPLEMENTARIA DEL PODER ESPECIAL** otorgado a favor del señor **LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO**, con **C.I.Nº 739.665**, por escritura pública número 198 de fecha 28/10/2009, pasada ante mi, la Escribana Autorizante, en el Protocolo Comercial "B", en los folios 422 y sgtes., del año 2009, para que el mismo quede facultado a realizar todo lo mencionado en la misma escritura, inclusive suscribir el contrato que resulte del o los procesos licitarios, ante el Instituto de Previsión Social y en todas las Reparticiones Estatales, Entidades Mixtas y Privadas.- Queda hecha la **AMPLIACION Y COMPLEMENTARIA** solicitada por los comparecientes, quedando por tanto la presente escritura pública de ampliación como parte integrante, y complementaria de la escritura pública número 198 de fecha 28/10/2009, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, bajo el Nº 1774 Secc. II Div. II Serie "F" folio 5734 y en el Registro de Comercio, bajo el Nº 389 folio 2678, Serie "F", en fecha 20/11/2009.- Y los comparecientes, tras asegurar la veracidad de su declaración, **PIDEN** que expida copia autorizada de la presente a fin de su presentación ante la institución donde corresponda.- PREVINE DE SU INSCRIPCION.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura pública, manifiestan su conformidad y aceptación en todas y cada unas de los mencionados en el presente documento.- Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fe.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BZ Nº 78722

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº 49 C/ RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

- FDOS.: Dr. OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS.- VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS.- RAMON DARIO MUNDO ALDERETE.- Ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA.- ESTA MI SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 5053704.- SERIE AX.- CON....

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AX Nº 50537

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI N°49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y UNO

folio 77 y sgte. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 409

con asiento en SAN LORENZO

y autorizada por GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para VICENTE SCAVONE & CIA.

C.E.I.S.A. a los veinte y siete días del mes

de ENERO del año. DOS MIL QUINCE

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Aplicación y Constitución de Poder Especial

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 30 MES 1 AÑO 15
ENTRADA Nº 547006 HORA 10:11'00
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE "C"
NUMERO 23 FOLIO 83 Y SGTES.

Juliana Beatriz Morel
Registradora

Dra. Graciela Franco de V.
Cargo Asesor
Dirección Jefa D.G.R.P.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001794779

USUARIO EMISION: 447604

NRO. CERTIFICADO: 179477

FECHA EMISION: 11-OCT-2017

VENCIMIENTO: 13-NOV-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001446

Nro. Certificado: 179477

Razon Social: VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

Actividad Principal: FARMACIA

Fecha de Inscripcion: 01-AUG-1952

Cantidad de Asegurados: 768

Nro. Patronal(es):

0002-61-0386 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay